PREPLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MERITOS CM-001-2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE "IMRD CUCUTA"** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

I. INTRODUCCION

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte "IMRD Cúcuta", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato correspondiente a **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de CONCURSO PÚBLICO.

II. ASPECTOS GENERALES:

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE "IMRD CUCUTA" invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción: (Anexo 2)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones:

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en LA dirección de la Entidad Estatal:

INSTTUTO MUNICIPAL PARA LA RCREACION Y EL DEPORTE IMRD	**DIRECCION DE LA ENTIDAD:** Avenida del Río, Patinadero Teódulo Gélvez Albarracín, San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. TELEONO: (57)(7)5863925 Correo Electrónico: imrdcucuta@live.com
	HORARIO DE ATENCION: De Lunes a Viernes 07:00 a.m. – 11:30 a.m. y 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico imrdcucuta@live.com y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.

B. Dirigirse a **INSTTUTO MUNICIPAL PARA LA RCREACION Y EL DEPORTE IMRD**

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: imrdcucuta@live.com.

E. Idioma:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización:

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento de conversión definido para el país.

I. INHABILIDADES E INCOMPATIBILADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, declaración que hará en la Carta de Presentación de la OFERTA.

J. PARTICIPATES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

- Individualmente como personas naturales o personas jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente constituidas a la fecha de apertura de la convocatoria y dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente concurso de méritos (interventoría).

- Conjuntamente en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

K. **CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES**

Esta convocatoria estará limitada a ofertas presentadas por Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, con domicilio en la jurisdicción del Área Metropolitana de Cúcuta.

Por lo tanto, los participantes, deberán acreditar, además de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego, las condiciones establecidas en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

III. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1582 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a nombre EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben

	formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Es de anotar que a la fecha el IMRD CUCUTA, adelanta un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública LP 001- 2023 cuyo objeto consiste en: **"ADECUACION DE COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER."** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Etapa de estudios y diseños
1.1 Levantamiento Topográfico
1.2 Levantamiento y reajuste arquitectónico Coliseo y obras complementarias
1.3 Diseño estructural Cubierta Coliseo y Obras completarías
1.4 Diseño de Manejo de Aguas lluvia.
1.5 Presupuesto de Obra, Análisis de precios unitarios, Memoria de cantidades, Especificaciones Técnicas.

2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

ADECUACION DE COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. PRESUPUESTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				

1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	4080,00		
1,2	DEMOLICION DE CONCRETO	M3	36,54		
1,3	LIMPIEZA Y RESANES MUROS ACABADO FINO	M2	641,50		
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2,1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	153,49		
2,2	RELLENO MANUAL COMPACTADO MATERIAL SELECCIONADO	M3	85,27		
2,3	BASE GRANULAR	M3	34,11		
2,4	RELLENO EN ARENA FINA	M3	34,11		
3	**ACEROS Y ESTRUCTURAS METALICAS**				
3,1	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	KG	1056,00		
3,2	ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA	KG	11716,00		
4	**CUBIERTA**				
4,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	3130,40		
4,2	DESMONTE DE CANAL DE AGUAS LLUVIS EXISTENTE	ML	357,63		
4,3	CUBIERTA METALICA TIPO SANDWICH TECHMET	M2	3130,40		
4,4	IMPERMEABILIZACION PLACA PLANA, MANTO DE 3 MM	M2	90,00		
5	**AGUAS LLUVIAS**				
5,1	DESMONTE DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIA 4" Y 6"	ML	336,00		
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIA 6"	ML	224,00		
5,3	CAJA EN CONCRETO IMPERMEABILZADO SEGUN DISEÑOS	M3	8,40		
5,4	TUBERIA DE ALCANTARILLADO DE 10"	ML	243,63		
5,5	LIMPÍEZA DE CANAL EXISTENTE DE AGUAS LLUVIAS	ML	263,00		
6	**PISOS**				
6,1	LOSA CONTRAPISO EN CONCRETO 21MPA E=0.10 m	M2	243,63		
6,2	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM	M2	243,63		
6,3	PINTURA PARA PISO	M2	125,00		
6,4	DEMARCACION LINEAL A: 0,10 MT	ML	400,00		
6,5	LOGOS Y SEÑALIZACIONES PARA PISO	UND	19,00		
7	**PINTURA Y ACABADOS**				
7,1	PINTURA ANTICORROSIVA ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA	M2	3130,40		
7,2	PINTURA DE ACABADO ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA	M2	3130,40		
7,3	PINTURA PARA CERRAMIENTO	M2	558,00		

7,4	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	360,00		
7,5	LIMPIEZA MUROS EN LADRILLO A LA VISTA	M2	840,00		
7,6	PROTECCION MUROS EN LADRILLO A LA VISTA	M2	840,00		
7,7	PINTURA PARA MUROS EXTERIOR	M2	273,00		
7,8	PINTURA PARA MUROS INTERIOR	M2	264,00		
8	**ASEO LIMPIEZA**				
8,1	RETIRO ESCOMBROS	M3	142,61		
	ADMINISTRACIÓN				
	UTILIDAD				
	COSTO INDIRECTO (CI)				
	COSTO TOTAL COMPONENTE OBRA (CTO= CD+ CI)				
	ESTUDIOS Y DISEÑOS				
	COSTO TOTAL COMPONENTE DISEÑO(CTD)				
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CTP= CTO+CTD)				
	INTERVENTORIA				$ 210.000.000,00
	COSTO TOTAL PROYECTO + INVENTORIA				**$ 3.099.999.984,0**

FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

El contrato estará ejecutado en dos Etapas

3. Etapa de estudios y diseños

 3.1 Levantamiento Topográfico
 3.2 Levantamiento y reajuste arquitectónico Coliseo y obras complementarias
 3.3 Diseño estructural Cubierta Coliseo y Obras completarías
 3.4 Diseño de Manejo de Aguas lluvia.
 3.5 Presupuesto de Obra, Análisis de precios unitarios, Memoria de cantidades, Especificaciones Técnicas.

4. Etapa de Construcción

Plazo para la ejecución del contrato

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

1. Estudios, diseños y Construcción: Ocho (8) Meses

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de LICITACION PÚBLICA.

En virtud de lo anterior, y dada la complejidad del Proyecto y/o Proceso El objeto del Contrato corresponde a: **ADECUACION DE COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.** El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DESPORTE IMRD CUCUTA requiere adelantar el Proceso de Selección de la Interventoría que se encargue de adelantar las actividades puntuales de verificación y cumplimiento de las obligaciones que se desprendan del mencionado Proceso Licitatorio, asimismo el cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones convenidas entre las partes.

El presente proceso de contratación involucra los componentes de **ADECUACION DE COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER** de acuerdo, a los rubros presupuestales del presupuesto municipal aprobado para la vigencia 2021.

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

A. OBJETO A CONTRATAR

Se trata de la ejecución y/o cumplimiento del siguiente objeto a contratar:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER"

EL IMRD CUCUTA considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es que el MUNICIPIO, contrate la Interventoría para la ejecución de las obras, pues la normatividad contractual vigente referente a la obra – Licitación pública, no permite que la estructura y la planta de personal de esta Entidad adelante directamente la supervisión; además ya que se requiere de personal especializado en cada rama, así como ejecución de actividades que requieren la adquisición de equipos especializados, programas y de estudios de laboratorios, para los análisis respectivos, entre otras labores específicas.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE INTREVENTORIA

El interventor externo de la obra a desarrollar, con todo su grupo de profesionales, ejercerá la interventoría, supervisión, control, revisión, ajustes, observaciones, recomendaciones que considere pertinente para el recibo final a satisfacción de los "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER"**

Asimismo, la Supervisión y Control de las actividades asociadas y acorde al alcance y necesidad de las obras y actividades a ejecutarse según lo establecido en el presupuesto existente, las cuales serán en su momento analizadas y discutidas en su alcance y conveniencia por parte de la entidad contratante y la interventoría contratada, conforme a las especificaciones y normas vigentes.

La supervisión de la ejecución del contrato de obra y de Interventoría, estará a cargo de un profesional designado por el IMRD. El Interventor junto con el Supervisor, serán responsables de la dirección general del contrato de obra, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo.

La necesidad puede satisfacerse a través de las siguientes alternativas:

- Supervisar directamente las obras.
- Contratar una interventoría para que ejerza el control y vigilancia de la ejecución de los estudios, diseños y obras.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA - IMRD, está obligado a garantizar y supervisar el mantenimiento y buen funcionamiento de los escenarios deportivos que hacen parte integral de su Administración, además de preservar todos aquellos bienes bajo su custodia que ostenten la calidad de Estatales.

Para satisfacer esta necesidad, la Entidad no cuenta con Personal idóneo y capacitado, por lo cual requiere contratar este concurso de méritos, a través de personas naturales o jurídicas idóneas, para que presten el citado servicio, con ajuste a las especificaciones que se relacionaran en el pliego de condiciones que avalará el respectivo proceso contractual.

El objeto a desarrollar es **""INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER"** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

La interventoría deberá desarrollar de carácter presencial y de acuerdo a las siguientes obligaciones:

A- Funciones Generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

B- Vigilancia Administrativa

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, Horario de Atención: 7:00 a.m.-11:30 am o de 2:00pm-6:00 am Teléfonos: 5893625 Dirección: Avenida de Río Patinadero Teódulo Gélvez Albarracín Cúcuta - Colombia ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C- Vigilancia Técnica

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.)
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

D- Vigilancia financiera y contable

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos:

- CD con la información del desarrollo técnico de la ejecución del contrato de obra, donde conste: cumplimiento por parte del contratista, conceptos, recomendaciones y conclusiones de los profesionales aquí solicitados y propuestos, resultados de los ensayos de laboratorio, ubicación exacta, detalle de cada intervención y registro fotográfico de la ejecución de los trabajos.
- Informe impreso con la información del desarrollo técnico de la ejecución del contrato de obra, donde conste: cumplimiento por parte del contratista, conceptos, recomendaciones y conclusiones de los profesionales aquí solicitados y propuestos, resultados de los ensayos de laboratorio, ubicación exacta, detalle de cada intervención y registro fotográfico de la ejecución de los trabajos
- Planos record, avalados por las partes y manuales se usó y mantenimiento si se requieren.

El interventor deberá presentar mensualmente un informe en los cuales se refleja el avance de cada una de las obligaciones contractuales, descritas la DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR y un informe final con toda la ejecución, cumplimiento por parte del contratista, conceptos, recomendaciones y conclusiones de los profesionales aquí solicitados y propuestos, registro fotográfico de la ejecución de los trabajos.

C. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Consultoría consiste **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER"** así como acompañar al contratista durante el periodo de ejecución del proyecto, recibiendo a satisfacción la obra física en representación de la entidad. Para ello se deberá dar cumplimiento a las actividades técnicas propuestas, según el pliego de condiciones, el anexo técnico y su propuesta y a las que resulten durante el desarrollo del proyecto.

C.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Consultoría en términos generales y específicos debe cumplir y asumir el acompañamiento, seguimiento, control, supervisión, revisión y recibo a satisfacción de la obra, conforme a su propuesta y pliego de condiciones, entre otros documentos, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

C.2. IMPORTANCIA DE LA CONSULTORIA EN LA GESTION DEL IMRD CUCUTA

La consultoría mediante su gestión permite a la entidad:

- Optimizar la inversión de los recursos públicos en la contratación de interventorías, que permiten con el personal propuesto, elevar el nivel de seguimiento y control de las obras contratadas.
- Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en la ejecución de los proyectos.
- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Lo anterior, atendiendo a la metodología y plan de cargas de trabajo que se anexa al respectivo pliego de condiciones.

A. Clasificación UNSPSC:

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) Como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
422121	Aparatos de tiempo libre y recreo para personas físicamente discapacitadas
492215	Accesorios para deporte
771018	Auditoria ambiental
771115	Servicio de seguridad ambiental
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801017	Gerencia industrial
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811417	Planeación y control de producción
811418	Administración de instalaciones
901415	Eventos profesionales deportivos
901417	Deportes aficionados y recreacionales
951217	Edificios y estructuras publicas
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas

B. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES **DE PESOS M/CTE ($210.000. 000.oo)**, incluido I.V.A y/o A-I-U el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Lo anterior amparado bajo disponibilidad expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
00 004	$210.000.000	Enero 25 de 2023	2.1.2.3.2.02.02.005.03.1 Instalaciones recreativas mantenimiento y protección y vigilancia

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte - IMRD realizó consultas en el Portal único de contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a las interventorías que se adelantan a las obras públicas, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

Aspectos Generales del Mercado

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura – CCI, quienes se identifican como interventores /consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los interventores / consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

ANALISIS DEL SECTOR

EL IMRD CUCUTA; realizó un estudio de mercado y análisis del sector para revisar el costo de los servicios de la Interventoría en contratos de obra pública.
EL IMRD CUCUTA dentro del estudio de mercado y análisis del sector verificó los valores históricos que se cancelan por el servicio de Consultoría para interventorías a estudios y diseños de infraestructura de servicios públicos en las entidades públicas de la región. Así mismo, el valor que estiman las entidades del orden nacional para los proyectos de infraestructura.

C. Forma de pago:

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA pagará el valor del contrato, de la siguiente manera: Mediante pagos acuerdo al avance de ejecución de obra, previa

presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes, informe y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, soportado con los siguientes documentos:

(a) Factura correspondiente;

(b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado;

(c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

El contratista autoriza a la entidad, para que por conducto de la sub dirección financiera (tesorería), efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC 2021.

D. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente Contrato será por un término de cuatro (08) meses, contados a partir de acta de inicio

E. Lugar de ejecución del contrato:

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en COLISEO MENOR EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

F. Publicidad del Proceso:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de la Contratación.

G. Correspondencia:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- **VENTANILLA UNICA** ubicada en la Avenida del Rio, Patinadero Teódulo Gelvéz Albarracín - Cúcuta Norte de Santander, en el horario de 7:00 a.m. – 11:30 a.m. o de 02:00 p.m. a 6:00 p.m. De lunes a Viernes.
- Imrdcucuta@live.com
- Portal de Secop II

H. Adendas:

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra para consulta en EL IMRD CUCUTA y en el SECOP II.

En el evento en el que se modifique los plazos y términos del presente concurso, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

V. REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMISIBLE y ser calificada de acuerdo a los factores de evaluación técnicos y económicos, todos los requisitos que se solicitan a continuación. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos será su propuesta declarada NO ADMISIBLE.

5.1. Participantes y Capacidad Jurídica:

En el presente concurso de méritos con lista corta podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil requerido, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Quienes pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas los pliegos de condiciones, al igual que lo establecido en el decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en los citados decretos.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1)

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un ingeniero civil no se requiera de aval adicional, en caso de que el representante legal del oferente o de la persona plural no sea ingeniero civil, la oferta debe ser abonada por un profesional en esta área adjuntado documento identidad, tarjeta profesional de vigencia.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el IMRD CUCUTA, en ningún caso, será responsable de los mismos

5.1.2. CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES (Anexo 5)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD

CUCUTA.

b. En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD CUCUTA. La extensión de la participación se indicará en función del alcance del contrato.

c. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, debe ser profesional en un Ingeniería Civil o arquitecto y debe tener experiencia mínima de cinco (5) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o Ingeniero eléctrico, deberá ser avalada por un profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma.

5.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801615	Servicio de Apoyo Gerencial
801016	Gerencia de Proyectos
811517	Geología
811415	Control de Calidad
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas
721015	Servicios de apoyo para la construcción
771018	Auditoría ambiental
811027	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
811418	Administración de instalaciones
771016	Planeación Ambiental

El proponente debe estar clasificado según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en todos estos códigos. En caso de consorcios y uniones temporales puede ser aportado por cualquiera de sus integrantes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia, no deberán aportar el RUP como requisito para participar en el presente proceso por disposición expresa del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual para acreditar la información y documentación exigida deberán aportar directamente toda la documentación necesaria que permita al Área Metropolitana de Cúcuta verificar directamente la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la forma aquí solicitada.

En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

- La inscripción: Antes del vencimiento de plazo para subsanar requisitos, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

5.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, debidamente actualizado y expedido en el año 2023 y anterior a la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.

En caso de consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30 días.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA** con NIT No. 807.001.836-2, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de

Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA: LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD SIMULTANEMANTE CON LA PROPUESTA OCASIONARA EL RECHAZO DE LA MISMA YA QUE ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE

5.1.7 CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

5.1.10 CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO 8)

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Para las personas jurídicas esta certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto en forma conjunta por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte de la empresa durante los últimos SEIS (06) MESES, del pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si está exento de hacerlo debe informarlo cuando a ello haya lugar de acuerdo a la actual normatividad tributaria, en el documento citado deberá informar discriminadamente a cuales entidades prestadoras de servicio del Sistema de Seguridad Social y ARL se encuentra afiliado su personal.

5.1.11 COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien avala la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

5.1.15 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

5.1.16 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural,

requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5.1.17 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar avalada por profesionales según corresponda.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA

5.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.2.1.1 Experiencia General

Se tendrán en cuenta SEIS (6) contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP y que su objeto sea Interventoría de obras civiles, y que el valor de cada contrato acreditado traído a valor presente sea igual o mayor a 200 SMMLV (que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial). Que cada uno de los contratos se encuentren identificados con mínimo seis (06) códigos de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel enunciados a continuación y mínimo dos (02) de los contratos acreditados como experiencia general deben contener en su totalidad los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
422121	Aparatos de tiempo libre y recreo para personas físicamente discapacitadas
492215	Accesorios para deporte
771018	Auditoría ambiental
771115	Servicio de seguridad ambiental
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801017	Gerencia industrial

811015	Ingeniería civil y arquitectura
811417	Planeación y control de producción
811418	Administración de instalaciones
901415	Eventos profesionales deportivos
901417	Deportes aficionados y recreacionales
951217	Edificios y estructuras publicas
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas

a) En el caso de oferentes plurales, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

b) Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

Experiencia Especifica

Se tendrán en cuenta DOS (2) contratos terminados diferentes a los acreditados como experiencia general, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP y que su objeto sea interventoría de infraestructura pública deportiva y/o educativa, que el valor sumado de los contratos acreditados como experiencia especifica debe ser igual o superior a cuatro (4) veces el valor del presupuesto oficial (=> a 724.13 SMMLV). Que cada uno de los contratos se encuentren identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel como sigue:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
422121	Aparatos de tiempo libre y recreo para personas físicamente discapacitadas
492215	Accesorios para deporte
771018	Auditoria ambiental
771115	Servicio de seguridad ambiental
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801017	Gerencia industrial
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811417	Planeación y control de producción
811418	Administración de instalaciones
901415	Eventos profesionales deportivos
901417	Deportes aficionados y recreacionales
951217	Edificios y estructuras publicas

951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas

a) Se debe acreditar mediante las actas de recibo final y/o liquidación de obra, la interventoría y/o supervisión a las siguientes actividades acorde al objeto a contratar y acordes a las cantidades de obra del contrato a ejercer supervisión:

ACTIVIDAD A ACREDITAR	UND	CANTIDAD MÍNIMA
Localización y replanteo	M2	4079.65
Acero de refuerzo	KG	12772
Cubierta metálica tipo sándwich	M2	1571.75
Estructura metálica de cubierta	KG	11716

b) En el caso de oferentes plurales, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

c) Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

d) Mínimo 1 de los dos contratos a acreditar como experiencia especifica su alcance debe ser Interventoría a infraestructura deportiva.

Para certificar la experiencia se deberá presentar certificación que acredite las condiciones y/o contrato y/o acta de recibo final o de liquidación del mismo.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

i. Nombre o razón social del contratante.

ii. Nombre o razón social del contratista.

iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.

iv. Número del contrato.

v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.

5.2.1.2 EQUIPO MINIMO

El personal mínimo requerido para el presente proyecto es:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESION	% DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de interventoría	1	Ingeniero civil	50%	Mínimo quince (15) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	Acreditar experiencia como contratista de interventoría y/o director de interventoría en mínimo ocho (8) contratos ejecutados con entidades publicas
Residente de interventoría	1	Ingeniero civil	100%	Mínimo quince (15) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	Acreditar experiencia como contratista de interventoría y/o residente de interventoría en mínimo cinco (5) contratos ejecutados con entidades publicas
Profesional ambiental y de salud y seguridad en el trabajo	1	Ingeniero ambiental con especialización y licencia de prestación de servicios de salud	100%	Mínimo cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	Acreditar experiencia como profesional ambiental y/o de salud y seguridad en el trabajo en mínimo dos (2) contratos

		y seguridad en el trabajo			ejecutados con entidades publicas
Auxiliar residente de interventoría	1	Arquitecto	100%	Mínimo tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	Acreditar experiencia como contratista de interventoría y/o residente de interventoría en mínimo dos (2) contratos ejecutados con entidades publicas

El oferente que no acredite los requisitos exigidos para la VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, será declarado NO HÁBIL.

5.2.2 Capacidad financiera:

El proponente deberá acreditar la capacidad financiera requerida en este proceso para que su oferta sea habilitada y pueda ser objeto de ponderación en la presente licitación, se tomará como válida la información financiera que aparece en el RUP. Del cual debe estar vigente de acuerdo a los términos señalados por la cámara de comercio.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las Leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma castellano, expresados en la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la junta central de contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

Las disposiciones de esta licitación pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente hubiere presentado estados financieros en otro proceso de contratación con LA ENTIDAD dentro de los parámetros exigidos en la presente convocatoria, podrá solicitar que estos documentos fueren tomados en cuenta en el presente proceso y así lo debe informar por escrito en la propuesta. Para tales

efectos deberá indicar el documento específico, el número de proceso de contratación y la fecha de éste. Si no lo informa de la manera antes señalada, los documentos serán considerados como no presentados.

De requerirse la declaración de renta, LA ENTIDAD dará a dicho documento el tratamiento de reservado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 583 del estatuto tributario; para tales efectos el proponente deberá remitirla en sobre cerrado.

Si el proponente cuya propuesta ha sido aceptada presenta situaciones de riesgo financiero, LA ENTIDAD podrá solicitarle que constituya uno o varios de los siguientes instrumentos: Avales, fiducia mercantil para administración de recursos y desembolsos, patrimonio autónomo, contrato de empréstito u otro tipo de garantías, que permitan asegurar sus intereses. Una vez aprobado(s) por LA ENTIDAD el o los instrumentos de cobertura de riesgo, se ordenará la iniciación del contrato.

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del **RUP** (registro único de proponentes) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que reglamentan la materia.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente **≥ 7**	**Mayor o igual a 7**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total **≤ 0,20**	**Menor o igual a 0,20**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	Utilidad Operacional/Gastos de intereses **≥10**	**Mayor o igual a 10**

- **El índice de liquidez se calcula con la siguiente fórmula:**

$$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

El índice de Liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión por su porcentaje de participación así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \cdots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \cdots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$$IL = Indice\ de\ Liquidez$$
$$AC = Activo\ Corriente$$
$$PC = Pasivo\ Corriente$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

- **El índice de endeudamiento Se calcula con la siguiente fórmula:**

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \cdots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$$IE = Indice\ de\ Endeudamiento$$
$$PT = Pasivo\ Total$$
$$AT = Activo\ Total$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

- **La razón de cobertura de intereses se calcula con la siguiente fórmula:**

$$CI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERES}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \cdots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$$CI = Cobertura\ de\ Interes$$
$$UO = Utilidad\ Operacional$$
$$GI = Gastos\ de\ Interes$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

10.2.2 Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PROPUESTO	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio ≥ **0,50**	**Mayor o igual a 0,50**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total ≥ **0,35**	**Mayor o igual a 0,35**

- **La rentabilidad sobre patrimonio se calcula con la siguiente fórmula:**

$$RP = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \cdots + (P_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$$RP = Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio$$
$$UO = Utilidad\ Operacional$$
$$P = Patrimonio$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

- **La rentabilidad sobre activos se calcula con la siguiente fórmula:**

$$RA = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$$RA = Rentabilidad\ sobre\ Activos$$
$$UO = Utilidad\ Operacional$$
$$AT = Activo\ Total$$
$$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$$
$$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$$

VI: FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

a) La ponderación del factor económico y de experiencia adicional serán soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor condición económica, de experiencia adicional y estímulo a la industria nacional colombiana. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

En la evaluación de las ofertas el IMRD CUCUTA, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta;

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

Criterios de Evaluación	Puntaje
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	500 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	390 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDADES	10 puntos
TOTAL	**1000** puntos

6.1.1. Experiencia especifica-Calificador (Máximo 500 puntos)-Anexo 6

Se entiende por la experiencia especifica la que acredite la proponente directamente relacionada con el objeto a desarrollar, para la cual el proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

El proponente de acreditar en su RUP la celebración, ejecución y terminación de uno (01) contrato celebrados con entidades públicas, diferentes a los presentados para la experiencia general y específica, cuyos objeto sea la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable e integral a la adecuación de escenarios deportivos, y cuyo valor traído a valor presente sea igual o mayor a 300 SMMLV. Y debe encontrarse clasificado en todos los códigos e identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel dado a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
422121	Aparatos de tiempo libre y recreo para personas físicamente discapacitadas
492215	Accesorios para deporte
771018	Auditoria ambiental
771115	Servicio de seguridad ambiental
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801017	Gerencia industrial
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811417	Planeación y control de producción
811418	Administración de instalaciones
901415	Eventos profesionales deportivos
901417	Deportes aficionados y recreacionales
951217	Edificios y estructuras publicas
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas

a) Se debe acreditar mediante las actas de recibo final y/o liquidación de obra, la interventoría y/o supervisión a las siguientes actividades acorde al objeto a contratar y acordes a las cantidades de obra del contrato a ejercer supervisión:

ACTIVIDAD A ACREDITAR	UND	CANTIDAD MÍNIMA
Localización y replanteo	M2	8159.3
Acero de refuerzo	KG	25544
Cubierta	M2	1047
Pintura esmalte	M2	918

b) En el caso de oferentes plurales, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

c) Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

Nota: La experiencia acreditada para este factor de evaluación es adicional a la presentada para los requisitos habilitantes, es decir; es aquella en exceso de la mínima habilitante. Dado lo anterior aquellos contratos que se presenten para la habilitación de la propuesta no podrán presentarse para acreditar este numeral.

Se verificará la información diligenciada para determinar si se declara como para ser tenido en cuenta en la asignación de puntaje.

Si la propuesta se presenta como consorcio unión temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la clasificación exigida en la experiencia específica.

6.1.2 Experiencia específica del equipo de trabajo (390 puntos) – Anexo 7

Se asignará el máximo puntaje de trescientos noventa (390) puntos a los proponentes que acrediten experiencia específica del director de interventoría y de su equipo de trabajo adicional al mínimo exigido, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

Para la experiencia específica, esta podrá ser acreditada mediante la certificación de experiencia en interventoría acompañada de certificaciones.

Nota: La experiencia acreditada para este factor de evaluación es adicional a la presentada para los requisitos habilitantes, es decir; es aquella en exceso de la mínima habilitante. Dado lo anterior aquellos contratos que se presenten para la habilitación de la propuesta no podrán presentarse para acreditar este numeral.

Los requisitos adicionales para calificar este numeral serán los siguientes:

6.1.2.1 Director de Interventoría (150 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Profesional ingeniero civil, con especialización en interventoría de obras civiles, con más de veinte (20) años o más de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional y que acredite experiencia adicional de un (1) contratos cuyo objeto contractual sea interventoría de escenarios deportivos.	**150**
Profesional ingeniero civil, con especialización en interventoría de obras civiles, entre quince (15) y diecinueve (19) años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional y que acredite experiencia adicional de un (1) contratos cuyo objeto contractual sea interventoría de obras civiles.	**100**
Puntaje Máximo	**150**

6.1.2.2 Residente de Interventoría (90 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Profesional ingeniero civil, con especialización en administración de la construcción, con más de veinticinco (25) años o más de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	**90**
Profesional ingeniero civil, con más de veinticinco (25) años o más de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional	**50**
Profesional ingeniero civil, con más de veinte (20) años o más de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional	**30**
Puntaje Máximo	**90**

6.1.2.3 Arquitecto (50 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Profesional Arquitecto, con más de cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional y especialización en gerencia e interventoría de obras civiles, que acredite tener certificación de curso de alturas vigente	**150**
Profesional Arquitecto, con más de cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional y especialización en gerencia e interventoría de obras civiles.	**100**
Profesional Arquitecto, con más de cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional, que acredite tener curso de alturas vigente.	**50**
Puntaje Máximo	**150**

6.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) (Anexo 4)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) que los servicios ofertados son de origen nacional, para lo cual se le asignará 100 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor.

En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará conforme a la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	**0**

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

6.1.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignará un total de diez (10) puntos al proponente que demuestre contar con trabajadores en situación de discapacidad acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación:

"En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.2 Seguimiento durante la ejecución del contrato

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito."

VII. OFERTA:

La oferta estará conformada por dos sobres que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe presentar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radica oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE 1

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y cumplimiento mínimo, personal técnico mínimo, experiencia adicional y formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del proponente.

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Licitación de Obra Pública” y no podrá ser entregado en físico.
B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.

SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo de “Licitación de Obra Pública” y no podrá ser entregado en físico].

B. Para los procesos adelantados en el SECOP I] Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

C. La información en físico y en Medio Magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.

D. La propuesta debe presentarse firmada.

A. <u>Acreditación de requisitos habilitantes:</u>

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad Jurídica:

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia:

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural**.**

3. Capacidad Financiera y capacidad organizacional:

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

A. Oferta Económica:

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3

B. Ofertas alternativas:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IMRD CUCUTA".

C. - Apoyo a la industria nacional (Anexo 4)

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

a) Las ofertas que en su totalidad utilicen bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos.

D. - Revisión de los requisitos habilitantes

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

E. - Declaratoria de Desierta.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IMRD CUCUTA", declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IMRD CUCUTA" o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IMRD CUCUTA", antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

G. - Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IMRD CUCUTA", procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. - Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IMRD CUCUTA", rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de tipo técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente.
- Que el Registro único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme.
- Cuando el oferente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

I. Desempate (aplicación de los factores del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir a la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5) Sorteo mediante el uso de balotas, resultando ganador el oferente que extraiga la balota con el mayor número.

J. Requisitos y documentos necesarios para proponentes

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total. El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

En esta oferta el proponente deberá incluir los documentos exigidos y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y normas complementarias.

K. Aclaraciones a los documentos de la contratación

Si los oferentes previamente seleccionados por sorteo encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito o a través del correo electrónico Imrdcucuta@live.com, en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades. Si se hiciere en medio físico dicho escrito deberá dirigirse a El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD Cúcuta y radicarse en la Ventanilla única en el horario de 7:00 a.m. – 11:30 a.m. o de 02:00 p.m. a 6:00 p.m. De lunes a Viernes o al correo electrónico Imrdcucuta@live.com. Indicar la dirección, correo electrónico y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle las aclaraciones del caso, las cuales se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para El IMRD Cúcuta la obligación de contestarlas antes de la fecha límite de entrega de las ofertas.

L. Modificaciones a los pliegos de condiciones

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD Cúcuta, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta un día hábil antes del cierre de este proceso de selección, en cuyo caso se publicarán en la página del SECOP – www.colombiacompra.gov.co. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendas enumerados consecutiva y secuencialmente, respectivamente, los cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones. Las adendas serán suscritas por el Director del IMRD Cúcuta.

M. Validez de la Oferta:

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El IMRD CUCUTA podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que El IMRD CUCUTA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su propuesta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

N. Solicitud de Aclaración:

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta recibirá solicitudes de aclaración al pliego de condiciones, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

Haber sido enviadas a través de la dirección de correo electrónico Imrdcucuta@live.com o mediante documento impreso radicado en EL IMRD CUCUTA oficina de recepción de documentos. Para el primer evento, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte DEL IMRD UCUTA.

- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de la Contratación.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en éste acápite y dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

O. Consulta de pliegos de condiciones

Las personas interesadas en particular en el presente proceso de selección podrán consultar o descartar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP-www.contratos.gov.co.

VIII. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el anexo 3, la cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

1) Deberá discriminar claramente:
 - **a.** Personal profesional para la interventoría del contrato
 - **b.** Personal técnico y auxiliar para la interventoría del contrato
 - **c.** Otros costos directos
 - **d.** Factor multiplicador
 - **e.** IVA
 - **f.** Total valor de la propuesta
2) Debe incluir la totalidad del personal requerido para la ejecución del objeto contractual de conformidad con el pliego de condiciones
3) Deberá elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador de acuerdo a lo estimado en el anexo del presente pliego de condiciones
4) Deberá expresarse todos los valores en pesos colombianos.
5) Deberá ajustar todos los valores al peso, es decir sin decimales. Para efecto se aplicará la siguiente regla de redondeo: Se aplica la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir a los dos primeros números decimales, así: Si los dos primeros decimales son mayores o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.
 Ejemplo 1: 12,546891 = 13. Ejemplo 2: 12,500891 = 13.
 Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 12,499891 = 12. Ejemplo 2: 12,407891 = 12.
6) Deberá considerar el plazo de ejecución de la interventoría.
7) Deberá considerar la forma y el sistema de pago
8) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
9) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
10) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
11) Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado.

12) Hará parte de la propuesta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO 3, en medio físico y magnético.
13) EL IMRD CUCUTA ha estimado un factor multiplicador mínimo Máximo de 2.30%, el cual solo deberá ser aplicado a los costos del personal requerido para la ejecución del contrato.

La estimación que realice el proponente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el adjunto al presente pliego de condiciones.

IX.- CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENCIA PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015:

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMRD, estableció que el objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano

(i) Con respecto a acuerdos comerciales o tratados internacionales.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: "(…) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación SI esta cobijado por los tratados internacionales suscritos por Colombia.

Las entidades descentralizadas están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES[1]

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION:

El IMRD CUCUTA, de acuerdo al Decreto 399 de 2021 por la cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 Modifíquese el artículo 1.2.1 de la Subsección 3 de la Sección 1 Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 2015, Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional.

[1] Tabla actualizada a 2021 de acuerdo al siguiente link de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificara, entre otros criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo.

La entidad publicará durante 3 tres días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

Una vez resuelta las obligaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido en mayor puntaje.

XI. RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

XII. GARANTIAS:

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se exigirán las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial	Dos meses contados a partir de la presentación de la oferta
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
CALIDAD DE LOS BIENES	3% del valor del contrato	Duración del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 SMMLV	Duración del contrato

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018.

XIII. SUPERVISION:

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD Cúcuta, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Dirección Técnica, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Por lo anterior, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, garantizando las condiciones técnicas y financieras exigidas al momento de la celebración del contrato.

De igual manera se encuentra facultado para revisar todos los documentos del contrato, y ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente los mismos.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD Cúcuta.

XIV. PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAD DE BIOSEGURIDAD

- El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del contrato, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y demás normatividad.
- El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal.
- Las normas citadas a continuación, asociadas a la gestión de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio y propagación del virus causado por el COVID -19, forman parte integral del contrato. Y las demás que apliquen y estén vigentes en el momento de la firma y ejecución del contrato.

Protocolos de Bioseguridad

1 -Decreto Ley No. 488 de 27 de marzo de 2020 “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
2 -Decreto Nacional 531 de 8 de abril 2020
3 -Circular Conjunta No. 000003 de 8 de abril de 2020 del Ministerio de Salud, Ministerio de trabajo y Ministerio de Transporte, estableció las medidas preventivas y de mitigación que deberán adoptar los contratistas de obra e interventoría.
4 -Decreto Nacional 531 de 8 de abril del 2020 Protocolo General de Bioseguridad
5 -Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.”
6 -Decreto 636 de 2020 Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19
7 -Resolución 682 de 2020, Protocolo de Bioseguridad construcción de edificaciones
8 -Decreto 676 Enfermedad laboral

XV.DEL PROCESO DE SELECCIÓN

15.1 CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	3 horas de tiempo transcurrido *(30/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	3 horas de tiempo transcurrido *(30/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	6 horas de tiempo transcurrido *(30/06/2023 9:19:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	9 días para terminar *(10/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	10 días para terminar *(11/07/2023 1:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	11 días para terminar *(12/07/2023 1:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	11 días para terminar *(12/07/2023 11:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 días para terminar *(12/07/2023 11:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12 días para terminar *(13/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	13 días para terminar *(14/07/2023 1:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	13 días para terminar *(14/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	16 días para terminar *(17/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	16 días para terminar *(17/07/2023 12:13:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	17 días para terminar *(18/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18 días para terminar *(19/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	25 días para terminar *(26/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	26 días para terminar *(27/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	27 días para terminar *(28/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

15.2 Documentos del proceso de selección:

Hacen parte del presente proceso de selección:

- El aviso de convocatoria pública y documentos previos.
- Resolución por medio del cual se ordena su apertura
- El certificado de disponibilidad presupuestal
- Los pliegos de condiciones junto con sus anexos y adendas
- Las respuestas de aclaración emitidas en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre del término para presentar propuesta
- Las propuestas que sean presentadas
- Las actas de audiencia
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas emitidas por EL IMRD CUCUTA en los medios dispuestos para ello.
- El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y las observaciones presentadas en relación con el
- El acto por medio del cual se define el proceso (de adjudicación o declaratoria de desierto).

XV. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez resueltas las observaciones informe evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

XVI. IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

Los Proponentes deberán informarse de la reglamentación colombiana sobre impuestos y gravámenes que puedan afectar el valor del precio de la propuesta, así como el cálculo de los descuentos que realiza INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE IMRD CUCUTA, En todo caso se recomienda consultar a la subdirección administrativa y financiera el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Erasmo Meoz	2% valor a cobrar
Estampilla Pro Deporte	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2 % valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	1% valor a cobrar
Estampilla Pro cultura	1%
Retención en la Fuente	11%
Rete-Ica	1%
Rete-IVA	15%
Póliza o Garantía Única	De conformidad a los riesgos amparados en la minuta del contrato

XVII. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del Contratista INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE IMRD CUCUTA, a través subdirección administrativa y financiera podrá imponerle multas equivalentes al 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora hasta un máximo acumulado del 10% del valor del mismo, las cuales se harán efectivas por parte de la Entidad Territorial de Conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento señalado en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

Vale la pena resaltar, que la imposición de las multas se hará previa investigación que determine la responsabilidad por acción u omisión del contratista.

OSCAR MOISES MONTES ARARAT

Director Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD

Proyecto Parte Jurídica: Daniela Suarez – Asesora Jurídico.
Proyecto Parte Técnica: Ingeniero Víctor Parra
Proyecto pare Financiera Carlos Eduardo Estrada Mejía – Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO 1:

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
OSCAR MOISES MONTES ARARAT
Director
Instituto Municipal Para la Recreación y El Deporte IMRD
San José de Cúcuta

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la **CM-001-2023**, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUSTORGIO COLMENARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER"**, Presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos previos y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el **IMRD CÚCUTA** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los estudios previos, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación a ofertar y documento de estudios previos.

Que de acuerdo con lo establecido en la invitación a ofertar y documento de estudios previos, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el IMRD CÚCUTA. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la presente invitación.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (nos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:
TELÉFONO: **FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____
C.C.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha
Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE "IMRD CUCUTA"

Proceso de Contratación: Concurso de Méritos CM-001- 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Ciudad y fecha

Señores
IMRD CÚCUTA
Instituto Municipal Para La recreación y El Deporte
Ciudad

REFERENCIA: COCURSO DE MERITOS CM-001-2023

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

_____ _____

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto. En mi calidad de proponente declaro:

1. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

2. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte del instituto.

3. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

4. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

5. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta

El producto a suministrar en la presente propuesta reúne los siguientes requisitos y/o características:

Denominación del Bien o servicio:

Denominación Técnica del Bien o Servicio:

Unidad de Medida:

Descripción General:

Atentamente.

Nombre del proponente. _____

Nombre del representante Legal _____

Cedula de Ciudadanía _____

Dirección de Correspondencia _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Ciudad _____

Firma del proponente o del representante legal

Anexo 4 – COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE IMRD CUCUTA

Proceso de Contratación: Concurso de Meritos N° XXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

Nacional Colombiano _____ (indicar porcentaje)
Extranjero _____ (indicar porcentaje)

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5-CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

5.1 CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS 004- 2021

Los suscritos, (nombre de la persona natural o Representante Legal) y (nombre de la persona natural o el Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de ____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en ___ , a los __ días del mes de __ de 2023__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

5.2 CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL APARA LA RECREACION Y DEPORTE IMRD CUCUTA

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS 001- 2023

Los suscritos, (nombre de la persona natural o del Representante Legal) y (nombre de la persona natural o del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante),

Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DEL COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA (%)² EJECUCION DEL CONTRATO
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de ____ , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono ____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en ____, a los __ días del mes de __ de 201__ .

(Nombre y firma de los Representantes Legales de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

Anexo 6 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
	Total	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [] del mes de [] de 2021

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Anexo 7:

Certificación de la capacidad técnica

Equipo de Trabajo

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional requerido	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales que acredita la experiencia	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [] del mes de [] de 2020

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Anexo 8- MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y

PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: *El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.*

ANEXO 9-Minuta del Contrato

(La presente minuta es de carácter informativo, EL INSTITUTO

Se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)

MINUTA CONTRATO No. DE 2021

Entre los suscritos a saber _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en su condición de ____, nombrado mediante _____, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y por la otra ____, mayor de edad, domiciliado en XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. ___, quien actúa como Representante Legal de _____, con NIT ____ y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: se rige por las cláusulas siguientes, previas estas CONSIDERACIONES: 1) XXX. Por lo tanto, ACORDAMOS: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: (Las establecidas en el Pliego de Condiciones).1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. (Las establecidas en el Pliego de Condiciones). CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1.Obtener y mantener las licencias y/o autorizaciones del orden municipal y/o departamental requeridas para la ejecución del objeto aquí contratado. 2. Acordar con el PROVEEDOR una programación mensual de los productos, volúmenes y sitios para los despachos de los productos contratados. 3. Realizar con suficiente antelación los pedidos de material, indicando claramente el tipo de producto, las cantidades requeridas, los sitios de despacho y de más información que permita ejecutar la programación acordada entre las Partes. 4. Recibir los productos suministrados por el PROVEEDOR en los sitios definidos previamente, contando con una persona facultada para verificar la cantidad de los productos entregados quien firmará, en su nombre y representación y como constancia de aceptación, las remisiones correspondientes. 5. Mantener accesos adecuados y condiciones que garanticen el tránsito seguro de los equipos y el personal del PROVEEDOR en los sitios de despacho acordados previamente 6. Firmar las remisiones, facturas u otros documentos comerciales que expida el PROVEEDOR y que correspondan a los productos suministrados, en señal de aceptación de los mismos y de la obligación de pagarlos. 7. Pagar el precio de los productos suministrados por el PROVEEDOR en los términos y condiciones establecidas en este contrato. 8. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será por Diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLAÚSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del contrato es por valor del presupuesto oficial. CLAUSULA SEXTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo CLAÚSULA SEPTIMA FORMA DE PAGO.- (La establecida en el Pliego de Condiciones). CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección, será el Municipio de San José de Cúcuta CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS (Las establecidas en el Pliego de Condiciones) CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN.- (Las establecidas en el Pliego de Condiciones) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : CESIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato

no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y por escrito del Instituto de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. El CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal y aportes parafiscales. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Instituto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSION DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al instituto, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.- el Instituto podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.- Este contrato no constituye vínculo de trabajo laboral entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA. En consecuencia, ELINSTITUTO sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con EL INSTITUTO, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a. Terminación por Mutuo Acuerdo. b. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. c) por vencimiento del plazo. d) En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el Instituto podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad, sin perjuicio de la declaración de caducidad. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos

adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.- El CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas Vigésima Primera, tercera, cuarta y quinta se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con los siguiente: a) El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. b) Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal. c) En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. d) En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y posteriormente a su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. e) Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y o recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que

el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para iniciar su ejecución se requiera la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía establecida en la cláusula novena del contrato por parte del Instituto y el respectivo registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. CLÁUSULA NOVENA VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. CLÁUSULA TRIGESIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la suscripción del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el Supervisor designado por EL INSTITUTO, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte EL INSTITUTO. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos; 2. El pliego de condiciones definitivo y sus adendas; 3. La propuesta del contratista; 4. Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí prevista y en constancia se firma por las partes en San José de Cúcuta a los

** esta minuta es informativa y podrá ser variada o modificada por la entidad de acuerdo a los requerimientos de ley